



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 068 18 de Mayo de 2005

Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido por la Ley 3a. de 1.991 y Ley 418 de 1.997, 548 de 1.999, Ley 782 de 2002, Artículo 31 del Decreto 975 de marzo de 2004, Resolución 501 abril de 2005 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Acuerdo 006 de 2003 emitido por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1.991, en su artículo 6 define el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la Ley.

Que el artículo 4 del Decreto 555 de 2.003 establece que la dirección y administración del Fondo Nacional de Vivienda está a cargo de un Consejo Directivo y de un Director Ejecutivo, y el artículo 8 numerales 2, 3 y 9 determinan la competencia al Director Ejecutivo para expedir los actos administrativos de asignación de subsidios.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 975 de 2004, a los representantes legales de las entidades otorgantes, en este caso, al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le corresponde fijar las fechas de apertura y cierre para adelantar las postulaciones al subsidio familiar de vivienda.

Que resulta viable otorgar subsidio familiar de vivienda a la víctimas de los atentados terroristas, que cumplan con los supuestos normativos establecidos en la Ley 418 de 1997, la Ley 782 de 2002 y el Acuerdo 006 de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda y que consisten básicamente en la acreditación de los formularios para postulación al subsidio, debidamente diligenciados, junto con los respectivos documentos anexos, descritos en las normas anteriormente citadas.

Que por medio de la Resolución 501 de abril de 2005, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó la distribución regional de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, fundada en la exposición de motivos que consta en los respectivos actos administrativos. En estos, se incluye la partida correspondiente para atentados terroristas.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en Unión Temporal, un contrato de Encargo de Gestión, que se distingue con el número 004A y que tiene por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los "(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades

Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda.

de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda."

Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda en desarrollo de las facultades consagradas en el Decreto 555 de 2003 expidió el Acuerdo No. 006 de 2003, mediante el cual se reglamentó el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda para hogares damnificados por atentados terroristas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como fechas para apertura y cierre de postulaciones del Subsidio Familiar de Vivienda para hogares damnificados por atentados terroristas, las que se indican a continuación:

Apertura de Postulaciones:

Miércoles 1 junio de 2005

Cierre de Postulaciones:

Miércoles 15 de junio de 2005

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de mayo de 2005.

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo